



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	21	12618

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 12 01 2023	CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BOGOTÁ CORREDORES								
TOMADOR DIRECCIÓN	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT 900.457.461-9 TELÉFONO 4443100								
ASEGURADO DIRECCIÓN	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT 900.457.461-9 TELÉFONO 4443100								
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT 900.457.461-9 TELÉFONO 4443100								
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MAXIMA DE PAGO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DE SDE AÑO	HORA	DÍA MES AÑO	HORA				
			11 2 2023	28 12 2022	00:00	17 12 2023	00:00			354		

DETALLE DE COBERTURAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	57,406,772,627.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	57,406,772,627.00
DAÑOS POR AGUA	57,406,772,627.00
EXPLOSION	57,406,772,627.00
EXTENDED COVERAGE	57,406,772,627.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	57,406,772,627.00
TERREMOTO	67,317,327,331.00
INDICE VARIABLE ***	2,176,524,337.00
ASISTENCIA OFICINAS SME-MDD	SI AMPARA
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	3,000,000,000.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	3,000,000,000.00
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION	7,078,967,646.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)	7,078,967,646.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	7,078,967,646.00
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	9,910,554,704.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	9,910,554,704.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	9,910,554,704.00
SABOTAJE	9,910,554,704.00
ERRORES DE DISEÑO	9,910,554,704.00
CUERPOS EXTRAÑOS	9,910,554,704.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	9,910,554,704.00
INDICE VARIABLE ***	495,527,735.00
HURTO CALIFICADO	3,000,000,000.00
HURTO SIMPLE	3,000,000,000.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	300,000,000.00

FACTURA A NOMBRE DE: LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).	VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****69,989,379,403.00
	PRIMA	\$ *****93,689,120.85
	GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
	IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****17,800,932.96
	AJUSTE AL PESO	\$ *****0.19
FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA. (*) FORMA ANEXA: P-459 ENERO/2006	TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****111,490,054.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C A LOS 12 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023

FIRMA AUTORIZADA				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				53386	Corredor	CORRECOL CORREDOR COLOMBI	50.00
				2769	Corredor	PROSEGUROS CORREDORES DE S	50.00



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea Integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica servicioalcliente@axacolpatria.co

Dirección Carrera 7 No. 24 - 89, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico defensoria@consulorodriguezvalero.com Telefonos 313 499 80 23

USUARIO : MMSERRANO



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
AMPAROS CONTRATADOS	REMOCION DE ESCOMBROS	VALOR ASEGURADO	0.00
BENEFICIARIOS			
VARIOS			
ASEGURADO	: LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO NIT 900.457.461-9.		
Dirección del Riesgo 1	: EDIFICIOS CARRERA 27 NO 15 85, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	709,609,500.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	709,609,500.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	709,609,500.00	0.00	
EXPLOSION	709,609,500.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	709,609,500.00	0.00	
ASISTENCIA OFICINAS SME-MDD	250,000.00		
INDICE VARIABLE ***	35,480,475.00		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	199,931,086.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	199,931,086.00	0.00	
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION	199,931,086.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	199,931,086.00	0.00	
EXPLOSION	199,931,086.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	199,931,086.00	0.00	
INDICE VARIABLE ***	9,996,554.00		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	239,917,303.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	239,917,303.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	239,917,303.00	0.00	
EXPLOSION	239,917,303.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	239,917,303.00	0.00	
INDICE VARIABLE ***	11,995,865.00		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	79,972,434.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	79,972,434.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	79,972,434.00	0.00	
EXPLOSION	79,972,434.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	79,972,434.00	0.00	
INDICE VARIABLE ***	3,998,622.00		
Objeto del Seguro	: REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		



8687E558DE575



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	149,017,995.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	149,017,995.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	149,017,995.00	0.00	
EXPLOSION	149,017,995.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	149,017,995.00	0.00	
SubRamo : HMAcc/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	709,609,500.00		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	199,931,086.00		
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	239,917,303.00		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	79,972,434.00		
Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	149,017,995.00		
Ramo : TERREMOTO			
SubRamo : TERREMOTO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	709,609,500.00		
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	199,931,086.00		
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		239,917,303.00	
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		79,972,434.00	
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		279,903,520.00	
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		149,017,995.00	
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA		0.00	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA		0.00	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA		0.00	
Objeto del Seguro : SUBLIMITE PARA SUSTRACCIÓN			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		3,000,000,000.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA		3,000,000,000.00	
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		300,000,000.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		199,931,086.00	0.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS		199,931,086.00	0.00
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		279,903,520.00	0.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA		279,903,520.00	0.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO		279,903,520.00	0.00
SABOTAJE		279,903,520.00	0.00
ERRORES DE DISEÑO		279,903,520.00	0.00
CUERPOS EXTRAÑOS		279,903,520.00	0.00
INDICE VARIABLE ***		13,995,176.00	
HURTO CALIFICADO		3,000,000,000.00	
HURTO SIMPLE		3,000,000,000.00	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		279,903,520.00	
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		
LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9		

ASEGURADO	: LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO NIT 900.457.461-9.		
Dirección del Riesgo 2	: EDIFICIOS CALLE 53 NO 13 27, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		12,516,844,100.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		12,516,844,100.00	0.00
DAÑOS POR AGUA		12,516,844,100.00	0.00
EXPLOSION		12,516,844,100.00	0.00
EXTENDED COVERAGE		12,516,844,100.00	0.00
INDICE VARIABLE ***		625,842,205.00	
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		3,526,596,292.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		3,526,596,292.00	0.00
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION		3,526,596,292.00	0.00
DAÑOS POR AGUA		3,526,596,292.00	0.00



8687E558DE575



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
EXPLOSION	3,526,596,292.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	3,526,596,292.00	0.00	
INDICE VARIABLE ***	176,329,814.00		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	4,231,915,551.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	4,231,915,551.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	4,231,915,551.00	0.00	
EXPLOSION	4,231,915,551.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	4,231,915,551.00	0.00	
INDICE VARIABLE ***	211,595,778.00		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,410,638,517.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,410,638,517.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	1,410,638,517.00	0.00	
EXPLOSION	1,410,638,517.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	1,410,638,517.00	0.00	
INDICE VARIABLE ***	70,531,926.00		
Objeto del Seguro	: REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		
Objeto del Seguro	: RENTA		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	5,600,000,000.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	5,600,000,000.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	5,600,000,000.00	0.00	
EXPLOSION	5,600,000,000.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	5,600,000,000.00	0.00	
Objeto del Seguro	: ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	2,628,537,261.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	2,628,537,261.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	2,628,537,261.00	0.00	
EXPLOSION	2,628,537,261.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	2,628,537,261.00	0.00	
Objeto del Seguro	: GASTOS ADICIONALES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	3,000,000,000.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	3,000,000,000.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	3,000,000,000.00	0.00	
EXPLOSION	3,000,000,000.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	3,000,000,000.00	0.00	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	12,516,844,100.00		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	3,526,596,292.00		
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	4,231,915,551.00		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,410,638,517.00		
Objeto del Seguro : RENTA			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	5,600,000,000.00		
Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	2,628,537,261.00		
Objeto del Seguro : GASTOS ADICIONALES			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	3,000,000,000.00		
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	12,516,844,100.00		
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	3,526,596,292.00		
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 7	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		4,231,915,551.00	
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		1,410,638,517.00	
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		4,937,234,809.00	
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Objeto del Seguro : RENTA			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		5,600,000,000.00	
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		2,628,537,261.00	
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Objeto del Seguro : GASTOS ADICIONALES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		3,000,000,000.00	
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA		0.00	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA		0.00	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica servicioalcliente@axacolpatria.co

Dirección Carrera 7 No. 24 - 89, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico defensoria@consulorodriguezvalero.com Teléfonos 313 499 80 23

USUARIO: MMSERRANO

SISE-U-002-0



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 8	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	0.00		
Objeto del Seguro	: SUBLIMITE PARA SUSTRACCIÓN		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	0.00		
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00		
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	3,526,596,292.00	0.00	
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	3,526,596,292.00	0.00	
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	4,937,234,809.00	0.00	
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	4,937,234,809.00	0.00	
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	4,937,234,809.00	0.00	
SABOTAJE	4,937,234,809.00	0.00	
ERRORES DE DISEÑO	4,937,234,809.00	0.00	
CUERPOS EXTRAÑOS	4,937,234,809.00	0.00	
INDICE VARIABLE ***	246,861,740.00	0.00	
HURTO CALIFICADO	0.00		
HURTO SIMPLE	0.00		
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	4,937,234,809.00		
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		
LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9		

ASEGURADO	: LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO NIT 900.457.461-9.		
Dirección del Riesgo 3	: EDIFICIOS AV JIMENEZ NO 8 89 CARRERA 9, NO 12 C 10, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	11,898,717,265.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	11,898,717,265.00	0.00	



8687E558DE575



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 9	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
DAÑOS POR AGUA	11,898,717,265.00	0.00	
EXPLOSION	11,898,717,265.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	11,898,717,265.00	0.00	
INDICE VARIABLE ***	594,935,863.00		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	3,352,440,268.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	3,352,440,268.00	0.00	
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION	3,352,440,268.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	3,352,440,268.00	0.00	
EXPLOSION	3,352,440,268.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	3,352,440,268.00	0.00	
INDICE VARIABLE ***	167,622,013.00		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	4,022,928,322.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	4,022,928,322.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	4,022,928,322.00	0.00	
EXPLOSION	4,022,928,322.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	4,022,928,322.00	0.00	
INDICE VARIABLE ***	201,146,417.00		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,340,976,107.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,340,976,107.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	1,340,976,107.00	0.00	
EXPLOSION	1,340,976,107.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	1,340,976,107.00	0.00	
INDICE VARIABLE ***	67,048,805.00		
Objeto del Seguro	: REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		
Objeto del Seguro	: ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	2,498,730,626.00	0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	2,498,730,626.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA	2,498,730,626.00	0.00	
EXPLOSION	2,498,730,626.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE	2,498,730,626.00	0.00	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica servicioalcliente@axacolpatria.co

Dirección Carrera 7 No. 24 - 89, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico defensoria@consulorodriguezvalero.com Teléfonos 313 499 80 23

USUARIO : MMSERRANO

SISE-U-002-0



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 10	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	11,898,717,265.00		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	3,352,440,268.00		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	4,022,928,322.00		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,340,976,107.00		
Objeto del Seguro	: ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	2,498,730,626.00		
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	11,898,717,265.00		
Deducible:	4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	3,352,440,268.00		
Deducible:	4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	4,022,928,322.00		
Deducible:	4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	1,340,976,107.00		
Deducible:	4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 11	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		4,693,416,375.00	
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		2,498,730,626.00	
Deducible: 4.99 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA		0.00	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA		0.00	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA		0.00	
Objeto del Seguro : SUBLIMITE PARA SUSTRACCIÓN			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA		0.00	
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		3,352,440,268.00	0.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS		3,352,440,268.00	0.00
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 12	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100

SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	4,693,416,375.00	0.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	4,693,416,375.00	0.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	4,693,416,375.00	0.00
SABOTAJE	4,693,416,375.00	0.00
ERRORES DE DISEÑO	4,693,416,375.00	0.00
CUERPOS EXTRAÑOS	4,693,416,375.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	234,670,819.00	
HURTO CALIFICADO	0.00	
HURTO SIMPLE	0.00	

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	4,693,416,375.00	

BENEFICIARIOS
Nombre Documento
LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO NIT 900.457.461-9

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR (REQUISITO HABILITANTE)

PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS

CONDICIONES ACTUALES

TOMADOR: LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
NIT: 9004574619
ASEGURADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
NIT: 9004574619
BENEFICIARIO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
NIT: 9004574619
DIRECCIÓN CL 53 13 27 PISO 8

DETALLE DE BIENES ASEGURADOS

EDIFICIOS CARRERA 27 NO. 15-85, BOGOTÁ D.C. \$ 709.609.500
EDIFICIOS CALLE 53 NO. 13-27, BOGOTÁ D.C. \$ 12.516.844.100
EDIFICIOS AV JIMENEZ N 8 - 89 CARRERA 9 NO. 12 C - 10 \$ 11.898.717.265

MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, MERCANCÍAS FIJAS - BIENES DE ALMACÉN EN GENERAL, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO \$ 28.315.870.584
ÍNDICE VARIABLE 5% \$ 2.672.052.072
TOTAL \$ 56.113.093.522

OBJETO DEL SEGURO
AMPARAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA Y/O CONTROL, Y EN GENERAL LOS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO Y/O POR LOS QUE TENGA ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE.

BIENES ASEGURADOS





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.12618

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 13
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100

TODA PROPIEDAD REAL O PERSONAL, BIENES MATERIALES DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, O DE TERCEROS QUE SE HALLEN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CUIDADO, CUSTODIA, CONTROL O POR LAS CUALES SEA LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, Y EN GENERAL LOS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO O POR LOS QUE TENGA ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE, UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO Y/O EN PREDIOS DE TERCEROS Y/O QUE SE ENCUENTREN A LA INTemperie Y/O INSTALADOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y LOS UTILIZADOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, CONSISTENTES PRINCIPALMENTE PERO NO LIMITADOS EN LOS SIGUIENTES:

EDIFICIOS:

ESTRUCTURAS, CIMIENTOS, CONSTRUCCIONES FIJAS CON TODAS SUS ADICIONES Y EN GENERAL TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES PROPIAS Y NO PROPIAS, DE EDIFICIOS E INHERENTES A ELLOS, UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA Y/O CONTROL, TALES PERO NO LIMITADOS A: ANEXOS, ESCALERAS EXTERNAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE COMUNICACIÓN, INTERCOMUNICACIÓN O SONIDO, Y MEJORAS LOCATIVAS, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS, ALCANTARILLADO, PARA AGUA; ASÍ COMO LÍNEAS, REDES, CABLEADO, CONTADORES Y DEMÁS INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS CUYA PROPIEDAD, TENENCIA Y/O RESPONSABILIDAD ESTE A CARGO DEL ASEGURADO (DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS O EDIFICACIONES PARA LOS EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES); AIRE ACONDICIONADO (SUBTERRÁNEAS O NO). STERNA DE DRENAJE Y AGUAS NEGRAS, TUBERÍAS, CONDUCTOS, DESAGÜES, ASCENSORES, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, DUCTOS, MALLAS, CHIMENEAS, PATIOS, ACERAS. INSTALACIONES PERMANENTES, DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y DEMÁS INSTALACIONES QUE SE HALLEN O NO POR DEBAJO DEL NIVEL DEL SUELO Y/O SUBTERRÁNEAS, VIDRIOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE CONFORMAN Y HACEN PARTE DE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS LOCATIVAS, ALARMAS CONTRA ROBO Y DEMÁS INSTALACIONES SIMILARES QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO O EDIFICIOS ASEGURADOS, AUNQUE NO SE HAYAN MENCIONADO ESPECÍFICAMENTE, ENTRE OTROS.

SE CONSIDERAN CIMIENTOS AQUELLAS PARTES DEL EDIFICIO QUE SE ENCUENTRAN COMPLETAMENTE BAJO EL NIVEL DE LA PARTE MÁS BAJA DE LA EDIFICACIÓN A LA QUE SE TIENE ACCESO

SE INCLUYEN IGUALMENTE LAS COSTOS DE ADAPTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS SINIESTRADAS, AL ÚLTIMO CÓDIGO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES EN COLOMBIA.

EL VALOR ASEGURADO INCLUYE EL COSTO DE LOS HONORARIOS POR DIRECCIÓN DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA.

MEJORAS LOCATIVAS:

TODAS AQUELLAS MEJORAS CON QUE CUENTEN LAS INMUEBLES, INCLUIDAS LAS REALIZADAS POR LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, AÚN EN EL CASO DE QUE LA MISMA NO SEA PROPIETARIA, PARA ADECUARLOS A SUS NECESIDADES; TALES COMO ALFOMBRAS, TAPETES, CORTINAS, DIVISIONES MODULARES, TAPIZADOS ENCHAPES, MEJORAS ELÉCTRICAS, CIELOS RASOS, INCLUYENDO LAS DIVISIONES INTERNAS DE QUE ESTÉN DOTADAS LAS EDIFICACIONES, ETC.

MUEBLES Y ENSERES:

MUEBLES Y ENSERES, SE ENTIENDEN COMO TALES, LOS MUEBLES, ESCRITORIOS, SILLAS, ENSERES, ESTANTES Y EQUIPOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO, ALARMAS, SISTEMAS DE SEGURIDAD DE TODA CLASE (TODOS ESTOS NO ELECTRÓNICOS); BATERÍA DE COCINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA, ARTÍCULOS DECORATIVOS Y DE ORNAMENTACIÓN, PLANOS, DOCUMENTOS DE CARTERA, ARCHIVO. EN GENERAL, LIBROS, BIBLIOTECAS, MANUSCRITOS, Y EN GENERAL LOS DEMÁS SIMILARES AUNQUE NO SE HAYAN DETERMINADO ESPECÍFICAMENTE, DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE, ENTRE OTROS.

MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA EN GENERAL:

EQUIPOS Y MÁQUINAS EN GENERAL, SE ENTIENDE TODA MAQUINARIA, EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, PROPIAS Y COMPLEMENTARIAS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL ASEGURADO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE AGUA, DE AIRE, DE COMBUSTIBLES Y SIMILARES QUE CORRESPONDAN A MAQUINARIA; EQUIPOS PARA MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE SERVICIO TALES COMO AIRES ACONDICIONADOS, TRANSFORMADORES, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, CALDERAS, COMPRESORES DE AIRE, MOTOBOMBAS; EQUIPOS MÓVILES PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS; ASCENSORES, GRÚAS, MALCATES, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL CASINO Y EN GENERAL TODO ELEMENTO CORRESPONDIENTE A MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, AUNQUE NO SE HAYA DETERMINADO ESPECÍFICAMENTE, DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE

MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA EN GENERAL:

SE ENTIENDEN COMO TAL, LAS MÁQUINAS MANUALES DE ESCRIBIR, SUMAR, CALCULAR Y PROTECCIÓN DE CHEQUES, ELECTRODOMÉSTICOS, RELOJES DE CONTROL DE PERSONAL Y DE CELADURÍA, ALAMAS, SISTEMAS DE SEGURIDAD DE TODA CLASE (TODOS ESTOS NO ELECTRÓNICOS); BATERÍA DE COCINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA, ARTÍCULOS DECORATIVOS Y DE ORNAMENTACIÓN, Y LOS DEMÁS SIMILARES AUNQUE NO SE HAYAN DETERMINADO ESPECÍFICAMENTE, DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO E POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE.

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SE ENTIENDE TODOS AQUELLOS EQUIPOS Y MÁQUINAS DE OFICINA ELÉCTRICAS O ELECTRÓNICAS, TALES COMO, DE SUMAR, CALCULAR, ESCRIBIR, EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORAS CONSIDERADOS INTEGRALMENTE CON TODOS SUS ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN O PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS, CON TODOS SUS ACCESORIOS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS, COMO SON:

CPU, PANTALLA, FILTROS, MONITOR, MOUSE, REGULADORES DE VOLTAJE, SCANNER, PLOTTERS, SERVIDORES, IMPRESORAS, PROTECTORES DE CHEQUES FOTOCOPIADORAS, ELECTRODOMÉSTICOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN E INTERCOMUNICACIÓN Y DE FAX, RELOJES DE CONTROL DE PERSONAL Y DE CELADURÍA REDES LÓGICAS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LABORATORIO, Y EQUIPOS PROTECTORES PARA TODOS ÉSTOS Y EN GENERAL TODOS AQUELLAS APARATOS QUE EL ASEGURADO DESIGNE COMO ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y/O PROCESADORES DE DATOS DE LA MAQUINARIA Y LOS EQUIPOS QUE LOS COMANDEN Y/O CONTROLLEN, EQUIPO PROPIO Y COMPLEMENTARIO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL ASEGURADO, AUNQUE NO SE HAYAN MENCIONADO ESPECÍFICAMENTE, DE SU PROPIEDAD O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE.

DINERO Y TÍTULOS VALORES: DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE

ELEMENTOS DE ALMACÉN E INVENTARIOS:





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.12618

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 14
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100

SE ENTIENDEN COMO TALES, LOS ELEMENTOS DE CONSUMO, DEVOLUTIVOS NUEVOS, RECUPERABLES, INSERVIBLES, PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, EQUIPOS EN GENERAL, REPUESTOS Y DEMÁS BIENES CONTENIDOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, INCLUIDAS LAS MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO, MATERIAL DE EMPAQUE, MATERIAL DE CONSUMO TALES COMO SUMINISTROS, LUBRICANTES, ACEITES, GASES, COMBUSTIBLES PRODUCTOS TERMINADOS, ELEMENTOS DE ALMACEN, TALES COMO REPUESTOS, HERRAMIENTAS, PARTES Y PIEZAS PARA MAQUINARIA, DOTACIÓN PARA EMPLEADOS, MUESTRAS DE LAS ASEGURADORAS QUE ENVÍAN A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO, ENTRE OTROS DE CALZADO, VESTUARIO Y SIMILARES, LOS CUALES ESTEN BAJE RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, Y EN GENERAL TODO ELEMENTO QUE LOS ASEGURADOS DETERMINEN COMO EXISTENCIAS O ELEMENTOS DE ALMACÉN, AUNQUE NO SE HAYAN DETERMINADO ESPECÍFICAMENTE, DE SU PROPIEDAD O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE

LOS DEMÁS BIENES NO EXCLUIDOS EXPRESAMENTE EN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA

COBERTURAS BÁSICAS

BÁSICO - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: AL 100% DEL VALOR ASEGURADO. SE OTORGA AMPARO BAJO LA MODALIDAD DE TODO RIESGO PARA LAS PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES AMPARADOS PARA CUALQUIER RIESGO O CAUSAS, INCLUIDOS PERO NO LIMITADOS, ENTRE OTROS, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRÓNICO, SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA, HURTO Y HURTO CALIFICADO, ASONADA, SABOTAJE Y TERRORISMO (ESTE ÚLTIMO CON SU CORRESPONDIENTE LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN) Y DEMÁS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE LAS CONDICIONES DEL SEGURO. NO SE ACEPTA PÓLIZAS DE SEGUROS BAJO LA MODALIDAD DE RIESGOS NOMBRADOS
ADEMÁS DE TODAS LAS COBERTURAS INDICADAS ESTE NUMERAL, SE OTORGA AMPARO PARA LOS RIESGOS DE EXPLOSIÓN, ANEGACIÓN, DAÑOS POR AGUA, INCENDIO INHERENTE. EXTENDED COVERAGE Y CUALQUIER OTRO RIESGO O CAUSAS NO EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO.

NOTA: QUEDA EXPRESAMENTE ACEPTADO QUE LAS CONDICIONES, COBERTURAS Y CLAUSULAS BÁSICAS PARA LAS CUALES NO SE INDIQUE SUBLIMITE, OPERARÁN AL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

AMIT - HAMCCOP - SABOTAJE & TERRORISMO. HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

TERREMOTO, MAREMOTO O TSUNAMI, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA. AL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA - HURTO CALIFICADO. HASTA \$3.000.000.000 EVENTO/VIGENCIA.

SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA - HURTO SIMPLE. HASTA \$3.000.000.000 EVENTO/VIGENCIA.

CORRIENTE DÉBIL. AL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

ROTURA DE MAQUINARIA. AL 100% DEL VALOR ASEGURADO EN EL ÍTEM DE EQUIPO & MAQUINARIA.

CLAUSULAS ADICIONALES

CLAUSULAS ADICIONALES - COBERTURAS SUBLIMITADAS (EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL). COBERTURAS SUBLIMITADAS A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS EN DONDE EXPRESAMENTE SE MENCIONA QUE APLICA EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA. CON EXCEPCIÓN DE LAS CONDICIONES Y/O COBERTURAS ESPECÍFICAMENTE SUBLIMITADAS EN EL PRESENTE NUMERAL, TODAS LAS DEMÁS COBERTURAS Y/O CONDICIONES OPERARÁN AL 100% DEL VALOR DEMOSTRADO / ASEGURADO.

DINERO Y TÍTULOS VALORES DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE. \$30.000.000 EVENTO/VIGENCIA. LOS SUBLÍMITES DE VALOR O LÍMITE ASEGURADO ANTES INDICADOS CORRESPONDEN AL MONTO MÍNIMO QUE DEBEN CONTEMPLAR LAS ASEGURADORAS PARA LA COBERTURA DE LOS BIENES Y/O RIESGOS. TENIENDO EN CUENTA LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER VALOR ASEGURABLE PARA ESTE TIPO DE BIENES POR SUS CARACTERÍSTICAS Y/O SU CONDICIÓN DE FLOTANTES, QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y ACEPTADO POR LA ASEGURADORA QUE LA MISMA ACEPTA QUE PARA ESTOS NO EXIGIRÁ EL REPORTE DE VALOR ASEGURABLE Y POR LO TANTO NO APLICA LA CONDICIÓN DE SEGURO INSUFICIENTE.
ESTOS MONTO DE LOS LÍMITES NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DE LOS VALORES ASEGURABLES Y/O ASEGURADOS, REGISTRADOS HABIDA CUENTA LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE DETERMINACIÓN DE VALOR ASEGURABLE.

COBERTURA DE ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS. \$ 300.000.000,00.

REVOCACIÓN DE PÓLIZA, CLAUSULAS O CONDICIONES CON TERMINO. CIENTO VEINTE (120) DÍAS, Y PARA AMIT, AMCCOPH, TERRORISMO Y SABOTAJE DIEZ (10) DÍAS.

GASTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO. HASTA \$2.000.000.000 POR EVENTO / VIGENCIA. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA COMPAÑÍA OTORGA BAJO ESTE AMPARO, EL CUBRIMIENTO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA LA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO. SI EXISTIESEN OTROS SEGUROS SOBRE LA MISMA PROPIEDAD, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE ÚNICAMENTE POR LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA, EN RELACIÓN CON TALES OTROS SEGUROS, SOBRE CUALQUIER GASTO EFECTUADO EN RAZÓN DE ESTA CONDICIÓN.

NO SE CONSIDERA COMO GASTO EFECTUADO PARA LA EXTINCIÓN DE UN INCENDIO LA COLABORACIÓN PERSONAL PRESTADA POR EL ASEGURADO, NI LA DE SUS EMPLEADOS Y OBREROS.

GASTOS ADICIONALES. SUBLÍMITE AGREGADO, INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURADO, POR LA SUMA DE \$2.000.000.000, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COMBINADO PARA LOS SIGUIENTES GASTOS Y COBERTURAS:





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 15	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100

GASTOS DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO O EN DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO Y AÉREO. BAJO ESTA COBERTURA SE AMPARAN LOS GASTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO O EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO Y AÉREO, QUE SE INCURRAN CON MOTIVO DE UNA PÉRDIDA O DAÑO AMPARADO.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y GASTOS DE DEMOLICIÓN. MEDIANTE ESTE AMPARO LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ, LOS GASTOS DEMOSTRADOS POR REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O DE APUNTALAMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, QUE HAYAN SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS, INCLUYENDO LOS GASTOS DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES, CON OCASIÓN DE UN SINIESTRO. AL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS.

GASTOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO. HASTA \$2.000.000.000. BAJO ESTE AMPARO SE CUBREN LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y SERÁN INDEMNIZADOS BAJO ESTA PÓLIZA.

GASTOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES. BAJO ESTE AMPARO LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, POR PAGO DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES QUE SE REQUIERAN PARA ANALIZAR Y CERTIFICAR LOS DATOS EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO, AL IGUAL QUE CUALESQUIERA OTRAS INFORMACIONES QUE SEAN SOLICITADAS POR LA COMPAÑÍA AL ASEGURADO, PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES. SE OTORGA COBERTURA PARA AMPARAR LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INTERVENTORES, INGENIEROS, TÉCNICOS, CONSULTORES U OTROS PROFESIONALES, QUE SEAN RAZONABLEMENTE NECESARIOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA QUE SE REQUIERAN PARA LA PLANIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, A CONDICIÓN DE QUE SEA CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES. SE AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA REALIZAR REEMPLAZOS TEMPORALES Y/O PROVISIONALES O REACONDICIONAMIENTOS Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR SINIESTRO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES O TRANSITORIAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS GASTOS SEAN REQUERIDOS PARA LA PRESERVACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS CON EL FIN DE ESTABLECER Y CONTINUAR CON IGUAL EFICIENCIA, COMO SEA POSIBLE, LAS OPERACIONES DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO QUE SEAN AFECTADOS DIRECTAMENTE POR UN EVENTO AMPARADO.

GASTOS ADICIONALES POR FLETE EXPRESO Y AÉREO. ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO Y FLETE AÉREO ORDINARIO Y EXPRESO.

ARCHIVOS Y DOCUMENTOS. SUBLÍMITE DE \$1.500.000.000. MEDIANTE ESTA COBERTURA SE AMPARAN LAS GASTOS DEMOSTRADOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, PARA LA REPRODUCCIÓN O REEMPLAZO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS, MANUSCRITOS, PLANES, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DE ARCHIVOS PROPIOS DEL NEGOCIO, QUE SEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE UN EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA; ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A LES GASTOS DE LA TRASCIPCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO HONORARIOS Y DEMÁS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA DAÑOS Y/O PÉRDIDAS CONSECUENCIALES. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DERIVADAS DE CUALQUIER EVENTO ABIERTO Y BAJO LAS MISMOS TÉRMINOS DEL SEGURO; INCLUYENDO DENTRO DE ELLOS, LOS MEDIOS DE OPERACIÓN COMO COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REFRIGERANTES O AGENTES QUÍMICAS.

PORTADORES EXTERNOS Y REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN. SUBLÍMITE DE \$2.000.000.000. BAJO ESTA PÓLIZA SE AMPARAN LOS GASTOS, DE LOS PORTADORES EXTERNOS DE DATOS Y LOS GASTOS DE LA REPRODUCCIÓN O REEMPLAZO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN CINTAS MAGNÉTICAS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, PORTADORES EXTERNOS DE DATOS Y DEMÁS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, REGISTROS ARCHIVES DE CONTABILIDAD Y OTROS, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE OFICINAS, EQUIPOS Y EL PAGO DE DIGITADORES, PROGRAMADORES DE SISTEMAS, INGENIEROS Y DIBUJANTES. ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA RECOPIRAR O RECONSTRUIR LA INFORMACIÓN DESTRUIDA, AVERIADA O INUTILIZADA POR EL SINIESTRO.

COBERTURA OBLIGATORIA PARA SOFTWARE Y GASTOS PARA REINSTALACIÓN DE SOFTWARE, COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA. SUBLÍMITE DE \$1.0000.000. BAJO ESTE AMPARO SE CUBREN LOS GASTOS EN QUE SE DEBE INCURRIR EL ASEGURADO PARA LA REINSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DEL SOFTWARE, INCLUIDAS PRUEBAS Y AJUSTES, LOS CUALES SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS O PÉRDIDAS PRODUCIDOS POR UN EVENTO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

ASÍ MISMO, EL AMPARO DE ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA REPOSICIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O COSTOS EN QUE INCURRA LA ENTIDAD ASEGURADA PARA REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PROGRAMAS, POR PERDIDAS Y/O DAÑOS DE SOFTWARE OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, LA ENTIDAD ASEGURADA SE COMPROMETE A MANTENER RESPALDO SISTEMATIZADO DE LA INFORMACIÓN, DE LOS PROGRAMAS Y DE LAS LICENCIAS, EN SITIOS QUE OFREZCAN PROTECCIÓN.

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES PARA EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES. MÁXIMO \$500.000.000 EVENTO / VIGENCIA. BAJO ESTA CONDICIÓN LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN LOS EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES CUBIERTOS BAJO LA PÓLIZA, MIENTRAS SE ENCUENTREN O SEAN TRANSPORTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR.

SE ACLARA QUE LA COBERTURA SE OTORGA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN SIENDO USADOS EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

REPOSICIÓN, REPARACIÓN O REEMPLAZO. BAJO ESTA CLÁUSULA LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN POR EL VALOR DE LA REPOSICIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS, CUANDO EL CONJUNTO O LA TOTALIDAD DE ELLOS QUEDEN DESTRUIDOS O DE TAL MODO AVERIADOS QUE PIERDAN LA APTITUD PARA EL FIN A QUE ESTÁN DESTINADOS O CUANDO NO OBSTANTE NO PERDER ESA APTITUD, SU REPARACIÓN AUNQUE SE FACILITE, IMPLIQUE PERJUICIOS EN LA CALIDAD O EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN U OPERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. SE ENTIENDE POR VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES, EL VALOR A NUEVO DE LOS MISMOS, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN, DEMÉRITO, USO, VETUSTEZ, O EN FIN, POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 16	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100

2. SI CON OCASIÓN DEL SINIESTRO, LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DEL CONJUNTO O TOTALIDAD DE LOS BIENES, Ó DE UN GRUPO DE ESTOS O DE CUALQUIERA DE ELLOS, EL ASEGURADO HICIERA CUALQUIER CAMBIO O REFORMA EN SUS INSTALACIONES, O REEMPLAZARE EL O LOS BIENES SINIESTRADOS POR OTRO U OTROS DE DIFERENTE NATURALEZA, O DE MAYOR CAPACIDAD, SERÁN DE SU CUENTA LOS MAYORES COSTOS QUE DICHS CAMBIOS OCASIONEN.

3. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TAMBIÉN SE OBLIGA A INDEMNIZAR EL SINIESTRO TOTAL O PARCIAL CON BASE EN EL VALOR DE LA RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, REPARACIÓN O REEMPLAZO, SI SE HACE CONVENIENTE O NECESARIA LA RECONSTRUCCIÓN EN UN SITIO DISTINTO AL DEL SITIO AFECTADO POR EL SINIESTRO, SIN QUE LA INDEMNIZACIÓN EXCEDA DE LA SUMA QUE HUBIERE DEBIDO INDEMNIZAR EN CASOS NORMALES.

4. SIN IMPORTAR QUE LA INDEMNIZACIÓN SE HAGA BAJO CUALESQUIERA DE LAS MODALIDADES ANTES PREVISTAS, LA COMPAÑÍA NO ESTARÁ OBLIGADA A RESPONDER SINO HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR ASEGURADO, AJUSTADO SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS. LÍMITE DE \$ 50.000.000. EL SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR, EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, LOS BIENES DE PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EXCLUYENDO JOYAS, DINERO Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO DICHS BIENES PERSONALES NO ESTÉN AMPARADOS POR OTRO SEGURO. LA RESPONSABILIDAD POR LA PROPIEDAD, PERSONAL DE UN EMPLEADO NO EXCEDERÁ DEL LÍMITE SEÑALADO PARA TAL EFECTO Y CUALQUIER PÉRDIDA EN SU CASO SE AJUSTARÁ CON LA ENTIDAD ASEGURADA Y SE PAGARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE ÉSTA.

DOCUMENTOS PENDIENTES POR PAGAR. SUBLÍMITE DE \$100.000.000 BAJO ESTA CONDICIÓN LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR LA RECONSTRUCCIÓN DE RECIBOS CONTABLES, FORMULARIOS, RECIBOS DE IMPUESTOS Y LOS DEMAS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO; SIEMPRE Y CUANDO SU DAÑO SEA CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA.

RENTA PARA INSTALACIONES Y EDIFICIOS PROPIOS Y NO PROPIOS. PERIODO DE OCHO (8) MESES Y SUBLÍMITE POR MES DE \$700.000.000.00. SE AMPARAN LOS GASTOS ADICIONALES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA, AL TOMAR EN ARRIENDO INMUEBLES DE TAL FORMA QUE LE PERMITA CONTINUAR SUS OPERACIONES. SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

GASTOS EXTRAORDINARIOS. SUBLÍMITE DE \$100.000.000. BAJO ESTA CONDICIÓN, EN CASO DE QUE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS SE VEAN AFECTADOS POR UN EVENTO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS GASTOS EXTRAS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EN EXCESO A SUS COSTOS NORMALES DE OPERACIÓN, POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES; CON EL ÚNICO FIN DE PODER CONTINUAR CON IGUAL EFICIENCIA, COMO SEA POSIBLE, LA OPERACIÓN QUE DESARROLLA EL ASEGURADO CON ESTOS EQUIPOS.

INCREMENTO DEL COSTO DE OPERACIÓN. SUBLÍMITE DE \$500.000.000 MENSUAL Y PERIODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN DE SEIS (6) MESES. SE AMPARAN LOS GASTOS ADICIONALES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA AL HACER USO DE UN EQUIPO ELECTRÓNICO AJENO Y SUPLENTE, QUE LE PERMITA CONTINUAR SUS OPERACIONES.

AMPARO PARA BIENES FUERA DE EDIFICIOS. SUBLÍMITE DE \$500.000.000. EL SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS BIENES, FUERA DE EDIFICIOS, A LA INTEMPERIE O EN VEHÍCULOS TRANSPORTADORES PROPIOS, ARRENDADOS O BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SE HALLEN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y CUENTEN CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA PERMANECER A LA INTEMPERIE.

ACTOS DE AUTORIDAD. LA PÓLIZA CUBRE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LA ACCIÓN DE LA AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, EJERCIDA CON EL FIN DE DISMINUIR O AMINORAR LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA. SE EXCLUYE CONFISCACIÓN, APROPIACIÓN O REQUISICIÓN.

COBERTURA PARA NUEVAS EDIFICACIONES, MONTAJE DE NUEVAS PLANTAS Y/O MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO CUYO VALOR NO SUPERE (CUBREN LOS EVENTOS POR CONSTRUCCIÓN - MONTAJE) 'SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE EL VALOR DE \$500.000.000. SE EXCLUYE LUCRO CESANTE, ALOP, RCE, MANTENIMIENTO, PRUEBAS, ERRORES DE DISEÑO Y RIESGOS PETROQUÍMICOS.

DAÑOS A BIENES CAUSADOS POR DAÑOS EN EL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN: ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR UN DAÑO EN EL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN. SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN.

COBERTURA PARA PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS BIENES POR SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA Y SU POSTERIOR RESTABLECIMIENTO. ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS BIENES QUE PUEDAN PRESENTARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA Y SU POSTERIOR RESTABLECIMIENTO.

CLÁUSULA PARA AMPARAR GASTOS DE PREPARACIÓN DEL RECLAMO. HASTA \$10.000.000. ESTE SEGURO SE EXTIENDE A INCLUIR LOS GASTOS RAZONABLES (*) EN QUE EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES INCURRAN EN LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN, CUANTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN, CERTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y/O NEGOCIACIÓN DE UN RECLAMO RESULTANTE DE UN SINIESTRO QUE SE INDEMNIZARÍA BAJO ESTA PÓLIZA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES EN VIRTUD DE LA PRESENTE POR GASTOS EN QUE EL ASEGURADO HAYA INCURRIDO AL UTILIZAR LOS SERVICIOS DE UN AJUSTADOR O ABOGADOS.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA MAQUINAS O EQUIPOS EN DEMOSTRACIÓN: HASTA \$200.000.000. AMPARA EN FORMA AUTOMÁTICA, Y HASTA POR EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO INDICADO, TODAS LAS MAQUINAS O EQUIPOS QUE EL ASEGURADO RECIBA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, BAJO SU RESPONSABILIDAD A TÍTULO DE DEMOSTRACIÓN Y QUE DICHS MAQUINAS Y EQUIPOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS O ESTABLECIMIENTOS ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO IMPLIQUE AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO. LA COBERTURA OTORGADA EN VIRTUD DE ESTA CONDICIÓN NO GENERA COBRO ADICIONAL DE PRIMA PARA EL ASEGURADO.

OTRAS CLAUSULAS

AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO. CON TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. SE EXTIENDE EL TÉRMINO DE AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR PARTE DEL ASEGURADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE DÍAS OTORGADOS POR LA ASEGURADORA, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 17	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS PROPIEDADES Y BIENES. SUBLÍMITE DE \$2.000.000.000 Y AVISO DE SESENTA (60) DÍAS. SE DEBE CONTEMPLAR COBERTURA AUTOMÁTICA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE EL ASEGURADO ASUMA LA RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES NUEVOS, SUJETO A QUE ÉSTE QUEDA OBLIGADO A DAR AVISO A LA ASEGURADORA DENTRO DEL TÉRMINO DE DÍAS OTORGADOS POR LA ASEGURADORA, A LA ADQUISICIÓN O RECIBO DE LOS MISMOS.

SE PRECISA, QUE LA APLICACIÓN DE ESTA COBERTURA DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA AL COBRO DE PRIMA PROPORCIONAL CALCULADA A PRORRATA, DE ACUERDO CON LAS TASAS OFRECIDAS EN ESTE PROCESO Y CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AMPARO, INCLUIDO EL TERMINO AUTOMÁTICO OTORGADO PARA ESTA CONDICIÓN.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA CAMBIO DE UBICACIÓN DEL RIESGO. MEDIANTE LA PRESENTE CONDICIÓN, QUEDA EXPRESAMENTE Y ACORDADO QUE LA COBERTURA DEL SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS BIENES ASEGURADOS, QUE CAMBIEN DE DIRECCIÓN, UBICACIÓN O SEAN TRASLADADOS A OTRO(S) SITIO(S), SIEMPRE Y CUANDO ELLO SE GENERE POR LAS NECESIDADES DE LA OPERACIÓN Y/O SERVICIO DE LA ENTIDAD ASEGURADA O TOMADORA. CON AVISO A LA COMPAÑÍA DE TREINTA (30) DÍAS.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO. LA COMPAÑÍA ACEPTA MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA QUE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO LE HA BRINDADO LA OPORTUNIDAD PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES Y RIESGOS A QUE ESTÁN SUJETOS LOS MISMOS Y EL PATRIMONIO DEL ASEGURADO, RAZÓN POR LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y, EN GENERAL, CONDICIONES DE LOS MISMOS. LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN CUANTAS VECES LO JUZGUE PERTINENTE. DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES. LA COMPAÑÍA ACEPTA QUE EN CASO DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR, LA MISMA DEBERÁ EFECTUARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE CONDICIÓN: LA ASEGURADORA PRESENTARÁ PARA CADA RECLAMO UNA TERNA DE AJUSTADORES Y EL ASEGURADO ELEGIRÁ DE LA MISMA, EL AJUSTADOR QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

NO APLICACIÓN DE DEMÉRITO POR USO Y/O MEJORA TECNOLÓGICA. O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO PARA LOS RIESGOS DE INCENDIO Y ANEXOS; EQUIPO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO Y ROTURA DE MAQUINARIA.

CLÁUSULA DE ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIONES A LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA. SUBLÍMITE DEL 20% DEL VALOR DE LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA PARTE DE LA EDIFICACIÓN AFECTADA. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACORDADO QUE EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS COSTOS DE ADECUACIÓN, DEL O LOS INMUEBLES AFECTADOS, A LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EN EXCESO DEL MONTO TOTAL DE LA REPARACIÓN O LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE AFECTEN LOS INMUEBLES O CONSTRUCCIONES ASEGURADAS, QUE SE GENEREN A CONSECUENCIA DE CUALQUIER EVENTO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA. LA INDEMNIZACIÓN APLICABLE SOBRE ESTA CLÁUSULA NO ESTARÁ SUJETA A APLICACIÓN DE DEDUCIBLE. LOS COSTOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA COMPRENDEN, COSTOS DE DISEÑO Y REDISEÑO, HONORARIOS PROFESIONALES DE INGENIEROS, ARQUITECTOS, TOPÓGRAFOS, INTERVENTORES, CONSULTORES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS O CUALQUIER OTRO PROFESIONAL, PARA EFECTUAR TRABAJOS DE PLANOS, ESPECIFICACIONES Y/O CUALQUIER OTRO TRABAJO Y EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON LA REPARACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LAS PARTES DEL INMUEBLE AFECTADO Y DIRIGIDAS A LA ADECUACIÓN DE LAS MISMAS A LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA.

DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE. LA COMPAÑÍA ACEPTA QUE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE DE BIENES, SE EFECTUARÁ CON BASE EN LAS COTIZACIONES DE BIENES DE LA MISMA CLASE, CAPACIDAD, TIPO Y MARCA DE LAS CARACTERÍSTICAS MÁS SIMILARES QUE OFREZCA EL MERCADO. EN CASO DE QUE EN EL MERCADO NO EXISTAN BIENES DE LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERÍSTICAS, ESTA SE EFECTUARÁ CON BASE EN LAS ALTERNATIVAS DE REEMPLAZO QUE PRESENTARÁ EL ASEGURADO.

DESIGNACIÓN DE BIENES. LA COMPAÑÍA ACEPTA EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN O NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTROS O LIBROS DE COMERCIO O CONTABILIDAD.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO. LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO. EL CERTIFICADO, DOCUMENTO O COMUNICACIONES QUE SE EXPIDAN PARA FORMALIZARLOS DEBE SER FIRMADO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O FUNCIONARIO AUTORIZADO, PREVALECIENDO SOBRE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA. NO OBSTANTE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE SE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS.

ERRORES Y/O OMISIONES EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE BIENES ASEGURADOS. EN CASO DE QUE EN ESTAS CONDICIONES TÉCNICAS, ANEXOS O EN LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA, SE ENCUENTRE INFORMACIÓN IMPRESA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA EVIDENCIAR QUE SE TENIA INTENCIÓN DE ASEGURAR O SE PAGÓ LA PRIMA CORRESPONDIENTE, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR DE LA PÉRDIDA O DAÑO.

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES. EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DE RIESGO. LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIERE RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SIN EMBARGO, SI EL TOMADOR INCURRIERE EN ERRORES O INEXACTITUDES INculpables a ÉL O AL ASEGURADO, EL CONTRATO DE SEGURO AL CUAL SE ADHIERE A ESTE DOCUMENTO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DE CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE DEBERÁ PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

LABORES Y MATERIALES, CON TÉRMINO DE AVISO DE NOVENTA (90) DÍAS. EL ASEGURADOR AUTORIZA AL ASEGURADO PARA EFECTUAR LAS ALTERACIONES Y/O REPARACIONES DENTRO DEL RIESGO, QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA O NEGOCIO ASEGURADO.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA EQUIPOS REEMPLAZADOS TEMPORALMENTE. SUBLÍMITE BÁSICO OBLIGATORIO DE \$2.000.000.000 VIGENCIA, AVISO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS EQUIPOS QUE SEAN INSTALADOS TEMPORALMENTE EN REEMPLAZO DE LOS ASEGURADOS INICIALMENTE BAJO LA PÓLIZA, MIENTRAS QUE DURE EL PERIODO DE REACONDICIONAMIENTO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y FINES SIMILARES. ASÍ MISMO, SA CUBREN AUTOMÁTICAMENTE LOS NUEVOS EQUIPOS QUE SEAN INSTALADOS PARA REPONER O REEMPLAZAR LOS ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEAN RECIBIDOS POR EL ASEGURADO.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.12618

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 18
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN. LAS ASEGURADORAS DEBEN CONTEMPLAR EN CASO DE SINIESTRO, QUE EL ASEGURADO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN MEDIANTE LA REPARACIÓN, YO REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES AFECTADOS O MEDIANTE GIRO A LOS CONTRATISTAS V/O PROVEEDORES DE SERVICIOS O SUMINISTRO DE ÉSTOS U OTROS SIMILARES CON LOS CUALES LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, DECIDA REEMPLAZARLOS, Y LA COMPAÑÍA A PETICIÓN ESCRITA DE LA ENTIDAD ASEGURADA, EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, HASTA EL MONTO DE SU RESPONSABILIDAD, BAJO ESTAS CONDICIONES.

ANTICIPO DE INDEMNIZACIONES. HASTA EL 50%. QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE, A PETICIÓN ESCRITA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, LA ASEGURADORA ANTICIPARÁ PAGOS PARCIALES SOBRE EL VALOR DE CUALQUIER RECLAMO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA LUGAR A COBERTURA E INDEMNIZACIÓN CON BASE EN EL VALOR DE LA ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LA PÉRDIDA ACEPTADA POR EL AJUSTADOR, PARA ADELANTAR LA REPARACIÓN, REPOSICIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS. EN EL CASO DE QUE NO HAYA NOMBRAMIENTO DE AJUSTADOR, EL ANTICIPO SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LA VALORACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AMPARADA, ACREDITADA POR LA ENTIDAD MEDIANTE COTIZACIÓN DE LA MISMA.

EN CASO DE QUE EL ANTICIPO O SUMA DE ANTICIPOS QUE LA COMPAÑÍA, ADELANTE AL ASEGURADO LLEGARE A EXCEDER LA SUMA TOTAL INDEMNIZABLE A QUE TENGA DERECHO, ÉSTE SE COMPROMETE A DEVOLVER EL EXCESO PAGADO. PARA ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA DEBE CONTEMPLAR UN PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO DE ANTICIPO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD DEL MISMO.

EN CASO DE QUE EL ANTICIPO O SUMA DE ANTICIPOS QUE LA COMPAÑÍA ADELANTE AL ASEGURADO LLEGARE A EXCEDER LA SUMA TOTAL INDEMNIZABLE A QUE TENGA DERECHO, ÉSTE SE COMPROMETE A DEVOLVER EL EXCESO PAGADO. PARA ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DEL ANTICIPO EN EL PLAZO MÁXIMO DE DÍAS HÁBILES, QUE PARA ESTA CONDICIÓN OFREZCA LA ASEGURADORA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA.

CLÁUSULA DE 72 HORAS PARA LOS EVENTOS DE LA NATURALEZA. LAS ASEGURADORAS DEBEN CONTEMPLAR BAJO ESTA CONDICIÓN, PARA EL CASO DE PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DE TERREMOTO, TEMBLOR ERUPCIÓN, VOLCÁNICA Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA, QUE SI VARIOS DE ESTOS FENÓMENOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS, EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER DEL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

MOVILIZACIÓN DE BIENES PARA SU USO Y/O ACTIVIDAD. SUBLÍMITE ÚNICO \$300.000.000 LAS ASEGURADORAS DEBEN CONTEMPLAR QUE SE DEBE EXTENDER A AMPARAR LOS BIENES ASEGURADOS, CUANDO SEAN MOVILIZADOS PARA SU USO Y/O ACTIVIDAD A OTROS PREDIOS DEL ASEGURADO O DE TERCEROS Y MIENTRAS PERMANEZCAN EN LOS MISMOS, BAJO LOS MISMOS AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA. (EXCLUYE TRÁNSITO).

TRASLADO TEMPORAL DE BIENES Y/O EQUIPOS. SUBLÍMITE ÚNICO DE \$500.000.000 Y TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS. LAS PARTES MOVIBLES DE EDIFICIOS Y/O EQUIPOS Y LOS DEMÁS BIENES AMPARADOS QUE SEAN TRASLADADOS TEMPORALMENTE A OTRO SITIO DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO PARA REPARACIÓN, LIMPIEZA, RENOVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO O FINES SIMILARES, DEBEN AMPARARSE POR LA PÓLIZA MIENTRAS QUE ESTÉN EN MONTAJE O DESMONTAJE Y DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN OTROS SITIOS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INICIE EL TRASLADO (EXCLUYE TRANSITO).

RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO, EXCEPTO PARA AMIT Y AMCCOPH, SABOTAJE Y TERRORISMO. CON LÍMITE DE HASTA UNA (1) VEZ EL VALOR TOTAL ASEGURADO. NO OBSTANTE QUE LA SUMA ASEGURADA SE REDUCE DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO, EN EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA POR LA COMPAÑÍA, SE ACUERDA QUE LA MISMA QUEDA ESTABLECIDA DESDE EL MOMENTO QUE SE EFECTÚA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS SINIESTROS, EN EL VALOR PAGADO POR LA ASEGURADORA. (PARA LÍMITES A PRIMERA PÉRDIDA EL RESTABLECIMIENTO SE ENTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO. SE PRECISA QUE DICHO RESTABLECIMIENTO DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA AL COBRO DE LA PRIMA PROPORCIONAL POR EL RESTO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CALCULADA A PRORRATA. ESTA CONDICIÓN NO APLICA PARA AMIT Y AMCCOPH.

PROPIEDAD HORIZONTAL. LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR ÚNICAMENTE LAS PROPIEDADES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, O LAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD A CUALQUIER TÍTULO, AMPARANDO EXCLUSIVAMENTE LA PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. EN CONSECUENCIA, LAS PÉRDIDAS OCURRIDAS EN AQUELLAS PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SEAN DE SERVICIO COMÚN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, QUEDARÁN AMPARADOS ÚNICAMENTE EN PROPORCIÓN AL DERECHO QUE SOBRE AQUEL TENGA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO. SI EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO, EL ASEGURADO QUISIERA CONSERVAR EL BIEN ASEGURADO, TENDRÁ LA PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA, CASO EN EL CUAL, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ UN PERITAZGO DEL MISMO E INFORMARÁ EL VALOR DEL AVALÚO. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A COMUNICAR POR ESCRITO AL ASEGURADO EN TODA OPORTUNIDAD A QUE HAYA LUGAR A LA APLICACIÓN DE EST CLÁUSULA, CONCEDIÉNDOLE A ÉSTE UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS PARA QUE LE INFORME SI HARÁ USO DE TAL OPCIÓN O NO. SI NO SE LLEGA A UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA POR LA COMPRA DEL SALVAMENTO, LA COMPAÑÍA QUEDARÁ EN LIBERTAD DE DISPONER DE ÉL A SU ENTERA VOLUNTAD.

DERECHO SOBRE EL SALVAMENTO. EN EL EVENTO QUE SE RECobre ALGUNA SUMA PROVENIENTE DE LA VENTA DE SALVAMENTOS RESPECTO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZADA POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO PARTICIPARÁ DE TAL RECUPERACIÓN EN LA SUMA PROPORCIÓN EN QUE HUBIESE PARTICIPADO DE LA PÉRDIDA, TENIENDO EN CUENTA EL DEDUCIBLE Y EL INFRASEGURO, CUANDO HUBIESE LUGAR A ELLOS. SE ENTIENDE POR SALVAMENTO NETO EL VALOR RESULTANTE DE DESCONTAR DEL VALOR DE VENTA DEL MISMO, LOS GASTOS REALIZADOS POR LA COMPAÑÍA PARA SU RECUPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EXCLUYENDO LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA.

ACEPTACIÓN DE VALOR ACORDADO - INFRASEGURO. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EL VALOR REAL DEL INTERÉS ASEGURADO ES EL QUE SE SEÑALA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA. POR LO TANTO, EN CASO DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA HASTA EL MONTO DEL VALOR REAL DE LA PÉRDIDA, SIN HACER APLICACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL POR INFRASEGURO SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ASEGURADO Y EL VALOR ASEGURABLE SEA INFERIOR AL 20%, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1089 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.12618

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 19
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100

CLÁUSULA DE VALORES GLOBALES. MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACORDADO QUE LOS VALORES ASEGURADOS Y/O ASEGURABLES APLICABLES PARA LA PRESENTE PÓLIZA, CORRESPONDEN AL COSTO GLOBAL REPORTADO PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS (MUEBLES Y ENSERES - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO - MAQUINARIA Y EQUIPO, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA). DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LA COMPAÑÍA ACEPTA QUE LOS VALORES ASEGURADOS Y/O ASEGURABLES OPERAN BAJO LA MODALIDAD DE VALORES GLOBALES PARA TODOS LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUIDA LA APLICACIÓN A LA REGLA PROPORCIONAL QUE LLEVE A CABO LA ASEGURADORA Y QUE SE DERIVE DE UN SEGURO INSUFICIENTE O INFRASEGURO, SI ES DEL CASO; Y POR LO TANTO LA ASEGURADORA NO EXIGIRÁ VALORACIÓN INDIVIDUAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN CADA UNO DE LOS GRUPOS DE INTERESES ASEGURABLES.

NO APLICACIÓN DE GARANTÍAS. QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y ACEPTADO QUE LA ASEGURADORA NO ESTABLECERÁ GARANTÍAS A CUMPLIR POR PARTE DE LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, SIN PREVIO ACUERDO CON LA ENTIDAD TOMADORA Y/O ASEGURADA. PARA TAL EFECTO, QUEDA ACORDADO QUE PARA LA DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, LA ASEGURADORA PRESENTARÁ PREVIAMENTE PARA LA ACEPTACIÓN DE LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, LA PROPUESTA EN LA QUE SE DETALLEN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE APLICARÁN, LOS CUALES QUEDARÁN SUJETOS A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- QUE LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD, YA CONTEMPLÉ EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS PROPUESTAS.
- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS PROPUESTAS, LA ENTIDAD CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE LE PERMITA ATENDER LAS MISMAS.
- QUE LAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS PROPUESTAS SE ENMARQUEN DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O POLÍTICAS DE LA ENTIDAD' SE PRECISA QUE EN EL CASO DE QUE EN ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA SE CONTenga ALGÚN TIPO DE GARANTÍA, QUE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y/O NO HAYA SIDO ACEPTADA POR LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, SE DARÁ COMO NO EXIGIDA Y/O ESCRITA, POR ELLO LA ASEGURADORA CON LA FIRMA DEL FORMATO, ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS HABILITANTES, ACEPTA ESTAS CONDICIONES.

COBERTURA PARA CONJUNTOS. SUBLÍMITE DE HASTA \$100.000.000 POR EVENTO / VIGENCIA. SI COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA, UNA MAQUINA, PIEZA O EQUIPO INTEGRANTE DE UN CONJUNTO, SUFRE DAÑOS QUE NO PERMITA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A INDEMNIZAR Y CUBRIR EL SINIESTRO RESPECTIVO, INCLUYENDO EL HARDWARE Y EL SOFTWARE QUE SUFRAN DAÑO MATERIAL Y LOS DEMAS EQUIPOS SON INDISPENSABLES, COMPLEMENTARIOS, COMPATIBLES Y DEPENDIENTES ENTRE SI, ES DECIR QUE CONFORMAN UN EQUIPO CON LOS EQUIPOS SINIESTRADOS PARA GARANTIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE FORMAN PARTE DE UN CONJUNTO, ENTRE DIFERENTES PUNTOS Y AUN EN LOS CASOS EN QUE NO NECESARIAMENTE ESTEN UBICADOS EN EL MISMO PUNTO GEOGRÁFICO DE LOS EQUIPOS SINIESTRADOS.

NO CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SI DOS O MÁS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES OTORGAN COBERTURA A UN MISMO EVENTO, SE INDEMNIZARÁ CON BASE EN AQUELLA QUE OFREZCA MAYOR PROTECCIÓN PARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO. DE IGUAL MANERA PREVALECEERÁN LOS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE OTORGUEN COBERTURA SOBRE AQUELLOS QUE LAS EXCLUYAN.
EN TODO CASO Y ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA SOBRE CUAL ES EL AMPARO, CLÁUSULA O CONDICIÓN APLICABLE A UN CASO DETERMINADO, SE APLICARÁ AQUELLA O AQUELLAS QUE EN CONJUNTO DETERMINE EL ASEGURADO DE ACUERDO A SU CONVENIENCIA.

NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE EN EL EVENTO DE QUE UN BIEN A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO, SE VEA AFECTADO POR DIFERENTES AMPAROS DE LA PÓLIZA ÚNICAMENTE SE DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL DEDUCIBLE MENOR.

CLÁUSULA DE DIFERENCIAS CONTRACTUALES. LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO CON RELACIÓN A LOS SINIESTROS QUE AFECTEN LA PRESENTE PÓLIZA Y EN LAS CUALES NO EXISTA UN ACUERDO, SERÁN SOMETIDAS A LA DECISIÓN DE PERITOS O EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, SEGÚN SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO 68 Y LAS SIGUIENTES DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2026 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

COMPROMISO DE LA ASEGURADORA SOBRE EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES. BAJO ESTA CONDICIÓN LA COMPAÑÍA SEÑALA QUE EL PLAZO MÁXIMO SON CINCO (5) DÍAS HÁBILES, EN EL CUAL EFECTUARÁ EL GIRO DE LAS INDEMNIZACIONES UNA VEZ FORMALIZADO EL RECLAMO.

EQUIPOS DE REEMPLAZO TEMPORAL. LA ASEGURADORA DEBE CONTEMPLAR, LA EXTENSIÓN DEL AMPARO PARA LOS EQUIPOS QUE SEAN INSTALADOS TEMPORALMENTE EN REEMPLAZO DE LOS ASEGURADOS INICIALMENTE EN LA PÓLIZA, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE RECONDICIONAMIENTO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y FINES SIMILARES, ASÍ MISMO, SE CUBREN AUTOMÁTICAMENTE LOS NUEVOS EQUIPOS QUE SEAN INSTALADOS PARA REPONER O REEMPLAZAR LOS ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEAN RECIBIDOS POR EL ASEGURADO.

SUBROGACIÓN. AL INDEMNIZAR UN SINIESTRO LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, NO OBSTANTE LA COMPAÑÍA RENUNCIA EXPRESAMENTE A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN

1. CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD QUE SEA UN ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA.
2. CUALQUIER FILIAL, SUBSIDIARIA U OPERADORA DEL ASEGURADO.
3. CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUALQUIER EMPLEADO O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO, SALVO EL CASO EN QUE LOS DAÑOS HAYAN SIDO CAUSADOS.

EXTENSIÓN DE LA CLÁUSULA DE TRASLADOS TEMPORALES, PARA AMPARAR EL TRANSITO DE LOS BIENES. HASTA \$50.000.000 Y TREINTA (30) DÍAS. MEDIANTE ESTA CONDICIÓN QUEDA ACORDADO QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS OTORGADOS BAJO LA CLÁUSULA DE TRASLADOS TEMPORALES; DURANTE EL TRASLADO, TRANSITO Y/O TRANSPORTE DE LOS MISMOS.

CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES. QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECEERÁ LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.12618

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 20
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT 900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 4443100

LIMITACIÓN A LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO: NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE ESTABLECE QUE EN EL CASO DE SINIESTRO, LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ INVOCAR LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO CUANDO EXISTA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LA AGRAVACIÓN Y EL SINIESTRO.

MANTENIMIENTO. SE AMPARAN TODOS LOS DAÑOS DERIVADOS DE LOS MANTENIMIENTOS QUE REALICE EL CLIENTE POR SU PROPIA CUENTA Y POR TERCEROS.

SE INCLUYE LA APROPIACIÓN DE TERCEROS DE LOS BIENES ASEGURADOS DURANTE EL SINIESTRO O DESPUÉS DEL MISMO.

LÍNEAS DE TRANSMISIÓN. SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS. FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO: SUBLIMITADO A 200 METROS DESDE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

INCREMENTO DEL COSTO DE OPERACIÓN. SUBLIMITE DE \$800.000.000 MENSUAL, Y PERIODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN DE DIECIOCHO (18) MESES. SE AMPARAN LOS GASTOS ADICIONALES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA AL HACE USO DE UN EQUIPO ELECTRÓNICO AJENO Y SUPLENTE, QUE LE PERMITA CONTINUAR CON SUS OPERACIONES.

EXCLUSIONES

EXCLUSIÓN DE PANDEMIA. ESTA PÓLIZA NO CUBRE DAÑOS, LESIONES, COSTOS, GASTOS, PERDIDAS NI RESPONSABILIDADES DE NINGÚN TIPO CAUSADOS POR, O DERIVADOS DE, RELACIONADAS CON O RESULTANTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER ENFERMEDAD CONTAGIOSA. ESTA EXCLUSIÓN APLICA AUN CUANDO LAS RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO ALEGUEN NEGLIGENCIA O MALA PRÁCTICA CON RESPECTO A:

- A. LA SUPERVISIÓN, RECLUTAMIENTO, EMPLEO, FORMACIÓN O VIGILANCIA DE OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN SER INFECTADAS Y PUEDAN TRANSMITIR UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA;
 - B. EL TEST O PRUEBA DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA;
 - C. FALLO EN LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA; O
 - D. FALLO EN LA COMUNICACIÓN DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA A LAS AUTORIDADES.
- A EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, ENFERMEDAD CONTAGIOSA SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, INCLUYENDO CUALQUIER VIRUS, BACTERIA, MICROORGANISMO O PATÓGENO QUE PUEDA O PRESUMIBLEMENTE PUEDA PROVOCAR DETERIORO FÍSICO, DOLENCIAS O ENFERMEDADES.

EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS: SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, SE ACLARA QUE ESTE SEGURO NO CUBRE NINGUNA RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, CONTRIBUYA O RESULTE DE ENFERMEDADES, EPIDEMIAS O PANDEMIAS, TALES COMO EL CORONAVIRUS (COVID-19), ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA GRAVE SÍNDROME CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2), O CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE LOS MISMOS.

ESTA EXCLUSIÓN TAMBIÉN APLICA A CUALQUIER RECLAMO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, EN CONTRIBUCIÓN A, O RESULTANTE DE:

- I) CUALQUIER TEMOR O AMENAZA QUE SURJA EN RESPUESTA A UNA ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O POTENCIAL; O
- II) CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA CON CUALQUIER BROTE DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TALES COMO CORONAVIRUS (COVID-19), CORONAVIRUS 2 POR SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SARS-COV-2), CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE LOS MISMOS, O DE CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD, EPIDEMIA O PANDEMIA.

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: ESTE SEGURO NO CUBRE CUALQUIER RECLAMO DE NINGUNA MANERA CAUSADO POR O COMO RESULTADO DE:

- A) ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19)
- B) CORONAVIRUS 2 DEL SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SARS-COV-2)
- C) CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE SARS-COV-2;
- D) CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, EPIDEMIA O PANDEMIA
- E) CUALQUIER TEMOR O AMENAZA DE A), B), C) Ó D) ANTERIORES
- F) LA INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS Y/O PÉRDIDAS FINANCIERAS SUFRIDAS POR LA ENTIDAD AL NO PODER DESARROLLAR LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL FUE CREADA COMO CONSECUENCIA DE A), B), C), D) Y E) ANTERIORES.

ENDOSO PROPIEDAD CIBERNÉTICA Y DE LA INFORMACIÓN.

1. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER:

- 1.1. PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CIBERNÉTICA, A MENOS QUE ESTÉ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DEL PÁRRAFO 2;
 - 1.2. PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO, GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDA POR, RESULTANTE DE, DERIVADA DE O EN RELACIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA POR SU USO, REDUCCIÓN DE FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN O REPRODUCCIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN, INCLUYENDO CUALQUIER CANTIDAD RELACIONADA CON EL VALOR DE DICHA INFORMACIÓN, A MENOS QUE ESTÉ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL PÁRRAFO 3;
- INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA.

2. SUJETA A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA CUBRE PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO FÍSICO A LA PROPIEDAD ASEGURADA BAJO ESTA PÓLIZA, CAUSADO POR CUALQUIER INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE RESULTE DIRECTAMENTE DE UN INCIDENTE CIBERNÉTICO, A MENOS QUE ESTE INCIDENTE SEA CAUSADO POR, CONTRIBUIDO POR, COMO RESULTADO DE, QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADO CON UN ACTO CIBERNÉTICO, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR, O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 21	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100

3. SUJETA A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, EN CASO DE QUE LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD U OPERADOS POR EL AFILIADO SUFRAN PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO FÍSICO ASEGURADOS POR ESTA PÓLIZA, ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ EL COSTO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN SÍ MÁS LOS COSTOS DE COPIA DE LA INFORMACIÓN DE BACK-UPS O DE ORIGINALES DE UNA GENERACIÓN ANTERIOR. SI DICHOS MEDIOS NO SE REPARAN, REEMPLAZAN O RESTAURAN, LA BASE DE VALORACIÓN SERÁ EL COSTO DE LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN BLANCO. SIN EMBARGO, ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER CANTIDAD RELACIONADA CON EL VALOR DE DICHA INFORMACIÓN, PARA EL AFILIADO O CUALQUIER OTRA PARTE, INCLUSO SI DICHA INFORMACIÓN NO PUEDE SER RECREADA, RECOPIADA O REUNIDA.

4. EN EL CASO QUE ALGUNA DE LAS PARTES DE ESTE ENDOSO SE CONSIDERE INVÁLIDA O INAPLICABLE, EL RESTO PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO.

5. ESTE ENDOSO REEMPLAZA Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON CUALQUIER OTRA REDACCIÓN DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER RESPALDO QUE TENGA RELACIÓN CON LA PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CIBERNÉTICA, LA INFORMACIÓN O LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, LA REEMPLAZARÁ.

DEFINICIONES:

6. PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CIBERNÉTICA SIGNIFICA CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO POR, COMO RESULTADO DE, QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADO CON CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO, INCLUIDOS, SIN LIMITARSE, CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, REPRIMIR O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO.

7. ACTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA UN ACTO NO AUTORIZADO, MALICIOSO O CRIMINAL O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALICIOSOS O CRIMINALES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA HORA Y EL LUGAR, O LA AMENAZA O ENGAÑO DEL MISMO QUE IMPLICA EL ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

8. INCIDENTE CIBERNÉTICO SIGNIFICA:

8.1. CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS QUE IMPLIQUEN EL ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO; O

8.2. CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLA PARCIAL O TOTAL O SERIE DE INDISPONIBILIDADES PARCIALES O TOTALES RELACIONADAS O FALLAS PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

9. SISTEMA INFORMÁTICO SIGNIFICA:

9.1. CUALQUIER COMPUTADORA, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (INCLUIDOS, SIN LIMITARSE, TELÉFONO INTELIGENTE, COMPUTADORA PORTÁTIL, TABLETA, DISPOSITIVO PORTÁTIL), SERVIDOR, NUBE O MICROCONTROLADOR, INCLUYENDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, INCLUIDOS LOS ASOCIADOS ENTRADA, SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED O INSTALACIÓN DE RESPALDO, PROPIEDAD U OPERADO POR EL AFILIADO O DE CUALQUIER OTRA PARTE.

10. DATOS SIGNIFICA INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SE REGISTRE O TRANSMITA EN UNA FORMA PARA SER UTILIZADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA INFORMÁTICO.

11. MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN SIGNIFICA CUALQUIER PROPIEDAD ASEGURADA POR ESTA PÓLIZA EN LA QUE SE PUEDE ALMACENAR LA INFORMACIÓN, PERO NO LA INFORMACIÓN EN SÍ.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

MONTO AGREGADO DE PERDIDAS SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE. \$100.000.000 EVENTO / VIGENCIA. NO APLICA PARA TERREMOTO.

HURTO DE PARTES Y ELEMENTOS DE LAS EDIFICACIONES INCLUIDO EL DAÑO EMERGENTE CON OCASIÓN DEL EVENTO O SU TENTATIVA.

REPARACIONES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN. SUBLÍMITE \$10.000.000.

BONO DE RETORNO POR EXPERIENCIA SINIESTRAL (B). LA ASEGURADORA RECONOCERÁ A LA ENTIDAD UNA DEVOLUCIÓN SOBRE LA PRIMA RECAUDADA DEL PERIODO (SIN IVA), DEL VALOR CALCULADO SOBRE EL VALOR POSITIVO QUE RESULTE DE APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:

$$B = X (0.7 P - S)$$

DONDE:

B = BONIFICACIÓN DE RETORNO POR EXPERIENCIA SINIESTRAL.

P = PRIMAS RECAUDADAS DEL PERIODO.

S = SINIESTROS QUE AFECTEN LA PÓLIZA (PAGADOS + PENDIENTES DEL PERIODO)

X = FACTOR CALIFICABLE 0,11

LOS SINIESTROS A LOS QUE SE REFIERE LA FÓRMULA ARRIBA INDICADA, SERÁN REGISTRADOS SIEMPRE QUE LA FECHA DE SU AVISO A LA ASEGURADORA CORRESPONDA A LA VIGENCIA OBJETO DEL CÁLCULO. LA LIQUIDACIÓN SE REALIZARÁ POR PERIODO ANUAL Y PAGO DE LA BONIFICACIÓN, LO DEBERÁ EFECTUAR LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE CADA VIGENCIA ANUAL.

REPOSICIÓN O REEMPLAZO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y PARA MAQUINARIA SIN APLICACIÓN DE DEMÉRITO POR USO: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, EL AJUSTE DE LA PÉRDIDA SE REALIZARÁ SIN TENER EN CUENTA LOS DEMÉRITOS QUE POR CUALQUIER CAUSA HAYA SUFRIDO EL BIEN Y SE TOMARÁ PARA SU INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO DEL BIEN ASEGURADO, HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1090 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LA ACEPTACIÓN DE ESTA CONDICIÓN OTORGARÁ EL PUNTAJE OFRECIDO, LA NEGACIÓN PARA ACEPTAR ESTA CONDICIÓN NO CONCEDERÁ PUNTAJE.

PÉRDIDA DE ARRENDAMIENTO: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA PÓLIZA CUBRE LA PERDIDA DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO ASEGURADO, CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO HASTA POR EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. - SUBLÍMITE HASTA 8 MESES Y CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL HASTA \$600.000.000 SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL Y SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA. SUBLÍMITE \$250.000 EVENTO/VIGENCIA. ÚNICAMENTE PARA EL RIESGO PRINCIPAL.

DEDUCIBLES

BÁSICO Y DEMÁS EVENTOS. SIN DEDUCIBLE.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.12618

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 22	
TOMADOR	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NIT	900.457.461-9
DIRECCIÓN	CALLE 53 No. 13 - 27 PISO 8, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4443100

TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA. 4,99% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA.
HMACCOP, AMIT, SABOTAJE & TERRORISMO. SIN DEDUCIBLE.



8687E5558DE575